

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N° 351  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 03 de agosto de 2023, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 351 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 350.
2. Puesta en consulta pública de propuesta normativa de riesgos integrales y riesgo operacional del Mercado de Valores.
3. Aprobación de suscripción de Memorando de Colaboración y Entendimiento Interinstitucional para la administración de situaciones críticas que afecten la estabilidad del sistema financiero.
4. Pronunciamiento respecto de reposición presentada por Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A.
5. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau por encontrarse haciendo uso de permiso administrativo.

Asimismo, se deja constancia que no asiste a la Sesión la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer por encontrarse con licencia médica.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 2 de tabla; y Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios, para tratar el punto 3 de tabla.

Asimismo, se consigna que asiste a la Sesión el Sr. Daniel Calvo Castañeda, Director de Regulación Prudencial Valores, Medios de Pago y Desarrollo de Mercado de la Dirección General de Regulación Prudencial; y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General.

Se hace presente que la Presidenta, el Comisionado Sr. Kevin Cowan Logan, y los demás participantes y asistentes, concurren a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF. El Comisionado Sr. Mauricio Larraín Errázuriz concurre a la Sesión vía remota, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Asuntos tratados:**

##### **1. Aprobación acta Sesión anterior**

###### **Acuerdo N° 1:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°350.

##### **2. Puesta en consulta pública de propuestas normativas de riesgos integrales y riesgo operacional del Mercado de Valores**

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 35 del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, de 1 de agosto de

2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la puesta en consulta pública de las propuestas de normas de carácter general que establecen un marco de gestión integral de riesgos y gestión de riesgo operacional del Mercado de Valores, acompañadas de sus respectivos informes normativos.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle la Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Indica que resulta necesario impartir instrucciones sobre gobierno corporativo y gestión de riesgos a las siguientes entidades y modificar o derogar las normas que en cada caso se indican a continuación: i) a las empresas de depósito y custodia de valores, a las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros, las que deberán contar con un gobierno corporativo y gestión de riesgos adecuados para su correcto funcionamiento, y modificar la Norma de Carácter General N° 256, derogando las secciones II y IV; ii) a los intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos, los que deberán contar con un gobierno corporativo y gestión de riesgos adecuados para cumplir con sus deberes y responsabilidades, y derogar la Circular N° 2.054; iii) a las bolsas de valores y bolsas de productos, las que deberán contar con un gobierno corporativo y gestión de riesgos adecuados para su correcto funcionamiento; iv) a las administradoras generales de fondos, para evaluar la gestión de riesgo de estas entidades, y derogar la Circular N° 1.869.

Agrega, que también es menester impartir instrucciones sobre gestión de riesgo operacional a los intermediarios de valores, administradoras generales de fondos, corredores de bolsas de productos, bolsas de valores, bolsas de productos, sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros, y entidades de depósito y custodia de valores, las que deberán establecer un marco de gestión de riesgo operacional adecuado para su correcto funcionamiento, y derogar las Circulares N° 1.939 y 2.020, y la Norma de Carácter General N° 256, y modificar la Norma de Carácter General N° 480.

En el contexto señalado, expone que se han elaborado las propuestas normativas que somete a aprobación del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El número 3 del artículo 20º del D.L N° 3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- La Ley N°18.045, de Mercado de Valores.
- La Ley N° 19.220, que regula establecimiento de bolsas de productos.
- La Ley N° 20.345, sobre sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.
- La Ley N° 20.712, de administración de fondos de terceros y carteras individuales y deroga los cuerpos legales que indica.
- La Ley N° 21.521, que promueve la competencia e inclusión financiera a través de la innovación y tecnología en la prestación de servicios financieros, Ley Fintec.

- La Circular N° 1.869, de 2008, de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, que imparte instrucciones sobre la implementación de medidas relativas a la gestión de riesgos y control interno en las administradoras de fondos.
- La Circular N° 1.939, de 2009, de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, que instruye sobre la implementación de riesgo operacional en las entidades de depósito y custodia de valores y en las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.
- En la Circular N° 2.020, de 2022, de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, que instruye sobre la comunicación, gestión y resolución de incidentes operacionales críticos. Deroga instrucciones contenidas en los oficios N° 15.135 y N° 15.136, ambos de 2009.
- En la Circular N° 2.054, de 2022, de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, que imparte instrucciones sobre el control interno y gestión de riesgos para intermediarios de valores.
- En la Norma de Carácter General N° 256, que establece los requisitos y estándares mínimos que deberán cumplir los participantes de los sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros.
- En la Norma de Carácter General N° 480, que regula la interconexión de bolsas de valores.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo N° 2:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar del día de su publicación y hasta el 14 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, de las siguientes propuestas normativas:

(i) Que imparte instrucciones sobre gestión de riesgo operacional a los intermediarios de valores, administradoras generales de fondos, corredores de bolsas de productos, bolsas de valores, bolsas de productos, sociedades administradoras de sistemas de

compensación y liquidación de instrumentos financieros, y empresas de depósito y custodia de valores; deroga las Circulares N° 1.939 y 2.020, y la Norma de Carácter General N° 256, y modifica la Norma de Carácter General N° 480; (ii) Que imparte instrucciones sobre gobierno corporativo y gestión de riesgos para las administradoras generales de fondos y deroga la circular N° 1.869 de 2008; (iii) Que imparte instrucciones sobre gobierno corporativo y gestión de riesgos para bolsas de valores y bolsas de productos y modifica la Norma de Carácter General N° 480; (iv) que imparte instrucciones sobre gobierno corporativo y gestión de riesgos para empresas de depósito y custodia de valores y a las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros y modifica la norma de carácter general N° 256 de 2009, derogando las secciones II y IV; y (v) Que imparte instrucciones sobre gobierno corporativo y gestión de riesgos para los intermediarios de valores y corredores de bolsa de productos y que deroga la Circular N° 2.054 de 2011; todas acompañadas de sus respectivos informes normativos. Lo expuesto, conforme a las propuestas acompañadas por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N° 1 de esta Acta.

**3. Aprobación de suscripción de Memorando de Colaboración y Entendimiento Interinstitucional para la administración de situaciones críticas que afecten la estabilidad del sistema financiero**

La Presidenta da cuenta de la recepción de Minuta N° 7 de la Sra. Nancy Silva Salas, Directora General de Estudios, de fecha 3 de agosto de 2023, quien somete a consideración del Consejo la suscripción del Memorando de Colaboración y Entendimiento Interinstitucional para la administración de situaciones críticas que afecten la estabilidad del sistema financiero.

Por petición de la Presidenta toma la palabra la Directora General de Estudios, quien pasa a precisar los aspectos específicos del referido Memorando.

Indica que, en el marco de las atribuciones del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, se propone la suscripción de un Memorando de Colaboración y Entendimiento Interinstitucional para la administración de situaciones críticas que afecten la estabilidad del sistema financiero, con el objeto de establecer un marco de cooperación y coordinación entre las instituciones participantes del Consejo de Estabilidad Financiera (en adelante “CEF”) en materia de administración de situaciones que se definen como críticas en cuanto afecten la estabilidad del sistema financiero.

Agrega que los compromisos del acuerdo propuesto están orientados a alcanzar una mejor coordinación y colaboración interinstitucional ante el evento de ocurrir situaciones críticas que afectan la estabilidad del sistema financiero, de modo de contribuir a la consecución del objetivo común de preservar la estabilidad financiera dentro de las respectivas responsabilidades legales y funciones institucionales de las partes que lo suscriben.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 8 del artículo 20 del D.L. N° 3.538, que dispone que corresponde al Consejo de la CMF resolver acerca de la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento a los que se refiere el N° 23 del artículo 5 del mismo cuerpo legal.
- El N° 23 del artículo 5 del D.L. N° 3.538, que contempla dentro de las atribuciones de la CMF la de suscribir convenios o memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean éstos públicos o privados.

El Consejo procede a la revisión de la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo N° 3:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda autorizar la suscripción de un Memorando de Colaboración y Entendimiento Interinstitucional para la administración de situaciones críticas que afecten la estabilidad del sistema financiero, conforme a la propuesta de la Directora General de Estudios, contenida en el Anexo N° 2 de esta Acta.

#### **Acuerdo N° 4:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

**4. Pronunciamiento respecto de reposición presentada por Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A.**

La Presidenta señala que, mediante presentación recibida por este Servicio con fecha 18 de julio de 2023, don Sebastián Renner Marín, en representación de Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A., interpuso recurso de reposición del artículo 69 del DL N°3538 en contra de la Resolución Exenta N°4.817 de 6 de julio de 2023, que le impuso una sanción de multa de 1.500 Unidades de Fomento.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, y los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, y Sr. Kevin Cowan Logan resuelven rechazar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto en contra de la citada Resolución Exenta N° 4.817, manteniendo la sanción de multa impuesta a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada por el Consejo constarán en el acto administrativo correspondiente.

**5. Informe de ejecución de acuerdos**

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

**Acuerdos Ejecutados:**

1. Resolución Exenta N° 5384 de 31 de julio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 349, que aprobó la modificación de archivos normativos del Manual del Sistema de Información y de la Circular N°1 de 2014, para el cumplimiento del artículo 31 de la Ley N° 18.010, y los adecúa a la Norma de Carácter General N°484.

2. Resolución Exenta N° 5385 de 31 de julio de 2023, que ejecuta acuerdo N° 7 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la propuesta de la Presidenta de la Comisión respecto de modificaciones a la estructura y asignación de funciones de las unidades de la Comisión contenida en la Resolución Exenta N° 4589 de 29 de junio de 2023, y efectuar ajustes a la delegación para firmar actos y resoluciones a los funcionarios de la Comisión contenida en el Anexo N°2 de la referida Resolución.
3. Resolución Exenta N° 5409 de 31 de julio de 2023, que ejecuta acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que modifica la Circular N° 1835.

**Acuerdos Pendientes de Ejecución:**

1. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la publicación, a contar de la fecha de su publicación y hasta el 29 de diciembre de 2023, del Documento de Política “Lineamientos para una Ley de Conglomerados Financieros en Chile”.
2. Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la solicitud de autorización de fusión y reforma de estatutos de la sociedad anónima especial HDI Seguros S.A., consistente en la fusión con la sociedad anónima especial HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., y delegar la facultad de dictar las resoluciones respectivas en el Director General de Regulación Prudencial.
3. Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la solicitud de autorización de existencia de la sociedad anónima especial Visa Chile Sociedad Administradora de Cámara de Compensación de Pagos de Bajo Valor S.A., y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación Prudencial.
4. Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 128, que aprobó la puesta en consulta pública, por el periodo de un mes, a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°325, y dejar sin efecto el acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 347 del Consejo de la Comisión.

5. Lo resuelto en Sesión Extraordinaria N°129, que aplica sanción de multa a El Torreón S.A.D.P.
6. Lo resuelto en Sesión Extraordinaria N°129, que aplica sanciones de multa y censura a Fábrica y Maestranza del Ejército y Fondo de Infraestructura S.A., respectivamente.
7. Lo resuelto en Sesión Extraordinaria N°129, que aplica sanciones de multa a Empresa de Agua Potable Melipilla Norte S.A., y censura a Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A.; Explotaciones Sanitarias S.A., y Los R S.A.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:02 horas, se pone término a la Sesión.



A blue ink signature of Solange Bernstein Jáuregui's name.

Solange Bernstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero

Solange Bernstein Jáuregui  
Presidenta

Mauricio  
Larraín  
Errazuriz

A red ink signature of Mauricio Larraín Errazuriz's name.

Firmado digitalmente  
por Mauricio Larraín  
Errazuriz  
Fecha: 2023.10.06  
10:36:21 -03'00'

X

Mauricio Larraín Errázuriz  
Comisionado

Kevin Noel  
Cowan  
Logan

A red ink signature of Kevin Cowan Logan's name.

Firmado digitalmente  
por Kevin Noel  
Cowan Logan  
Fecha: 2023.10.05  
12:02:26 -03'00'

Kevin Cowan Logan  
Comisionado

Gerardo  
Andres Bravo  
Riquelme

A red ink signature of Gerardo Bravo Riquelme's name.

Firmado digitalmente  
por Gerardo Andres  
Bravo Riquelme  
Fecha: 2023.11.20  
09:31:51 -03'00'

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General